



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012020-0018800. Villavicencio, veinte (20) de noviembre de 2.020. Al Despacho la anterior demanda informando que ha sido presentada subsanación. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

[Firma]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Téngase por subsanada la demanda.

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y siguientes del Código General del Proceso y de conformidad con el Art. 90 ibídem y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BIENES ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES y su DISOLUCION**, que por intermedio de apoderada formuló el señor **GONZALO NIETO GARCIA** contra la señora **JULIETH FERNANDA LEON JARA**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE,

El Iuez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 001-1 de / 12 / 2020 12 ENE 2021

[Firma]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria